



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM003165
FOLIO TRÁMITE: 713,500

FECHA EXPEDICIÓN

18-enero-2023

NOMBRE: GONZALEZ MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES
 UBICACION: REPUBLICA DE CUBA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE
 CALLE CRUCE 2: 5 DE MAYO
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.

TACOS DE BISTEK ADOBADA
 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR:

MC 1501640 INTERIOR:

***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA***

DIAS AMPLIADOS: 50
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2023

IMPORTE: \$600.00

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	06:00:39 p
MARTES	NO TRABAJA		A: 11:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:39 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:39 p
			A: 11:00:39 p
			SABADO SI
			DE: 06:00:39 p
			A: 11:00:39 p
			DOMINGO SI
			DE: 06:00:39 p
			A: 11:00:39 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Angel 6.

ACEPTO

GONZALEZ MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de **SEGURIDAD** y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas prohibidas de contrabando y piratería.
- El tránsito y permanencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangibles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.